

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el 09 de junio de 2022. A Despacho.

Medellín, 22 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de junio del dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONQUIMICA SAS.
Demandados	AGROVIAL SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00609 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por CONQUIMICA S.A.S. en contra de AGROVIAL S.A.S., observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1. ALLEGARÁ** cada una de las facturas objeto de recaudo con imagen electrónica en pdf no escaneada acompañada del respectivo archivo xml (archivo electrónico) ya que es requisito de la factura como título valor la firma del creador, y al ser factura electrónica este suople con la firma digital de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución nº 42 de 2020 por la DIAN y la política de firma digital de dicha entidad.
- 2. ALLEGARÁ** constancia que permita verificar que el poder otorgado al abogado MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL fue remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso
- 3. ACLARARÁ** las fechas exactas por las que se pretende se libre mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios expresado en día-mes-año respecto de cada uno de los montos pretendidos

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por CONQUIMICA S.A.S. en contra de AGROVIAL S.A.S., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **23 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d539ff45d3e7cd2ffc6ff4b0eec357a60ff9851ce2f2a733c17a9cb62d254a3**

Documento generado en 22/06/2022 11:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>